



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

9

Considerado N° 2228

Exp. 3/1099/2021

Montevideo,

10 JUN. 2021

ASUNTO: Resolución N°857/021, Acta N°13, de fecha 12 de mayo de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso rectificar la Resolución N°233/021, Acta N°4 de fecha 24 de febrero de 2021, relativa a la homologación del registro de aspirantes para desempeñarse como especialistas facilitadores de la implementación de intervenciones focalizadas, Perfil 2: "Facilitadores en Lengua y Matemática", según el detalle que luce en la parte dispositiva de la misma.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia al presente Acto Administrativo.


Publíquese en web.

Comuníquese a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones para su conocimiento.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES Y DECRETOS JCH/BD/gaf
2021/CODICEN/ A13 R857- Rectifica Res.233/021 orden de prelación de facilitadores

✓



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de mayo de 2021

ACTA N° 13
RES. N° 857/021
EXP. 2021-25-1-001348
Mr/DBH/pm

VISTO: el registro de aspirantes para desempeñarse como especialistas facilitadores de la implementación de intervenciones focalizadas, Perfil 2: "Facilitadores en Lengua y Matemática en Educación Primaria";

RESULTANDO: I) que por Resolución N°233/021, Acta N°4 de fecha 24 de febrero de 2021 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el Perfil 2, así como su orden de prelación;

II) que la Dirección Sectorial de Planificación Educativa señala que se cometió error en el número de documento de identidad correspondiente al orden de prelación N°12, por lo que solicita la rectificación del acto administrativo citado precedentemente, estableciendo que donde dice:

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
12	3.754.062-1	82

debe decir:

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
12	3.754.643-3	82

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente proceder en los términos solicitados;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

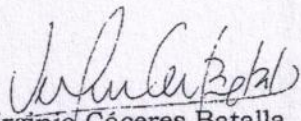
Rectificar la Resolución N°233/021, Acta N°4 de fecha 24 de febrero de 2021 el Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice:

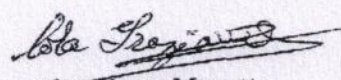
Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
12	3.754.062-1	82

debe decir:

Orden de prelación	Documento de identidad	Puntaje
12	3.754.643-3	82

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Planificación Educativa y de Gestión Humana, Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Dora Graziano Marotta
Presidenta a.i.
ANEP - CODICEN